VISTO:

La celebración de un Contrato de Servicios con Karen Delma Galarza, y

CONSIDERANDO:

Que Karen Delma Galarza, se desempeñará como coordinadora del Taller Psicoeducativo para Varones en el Área de la Mujer y tareas acordes al Plan de Prevención de Adicciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>:

- Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Servicios, a partir 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, de Karen Delma Galarza D.N.I. Nº 24.904.950, domiciliada en calle Enrique Riffel Nº 1.342 de la ciudad de Libertador San Martín, asignándosele una retribución equivalente a 0,72 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 22/100 (\$ 41.941,22), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.